

CONVOCATORIA

Programa de Capacitación, Evaluación y Certificación de Técnicos RAC

El Consejo en Excelencia Técnica (CET), Entidad de Certificación y Evaluación del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), convoca a personas técnicas y profesionales del sector de Refrigeración y Aire Acondicionado (RAC) a participar en el Programa de Capacitación, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, orientado al fortalecimiento técnico del sector ante los nuevos retos de sostenibilidad, eficiencia energética y transición hacia refrigerantes de bajo impacto ambiental.

Este programa tiene como objetivo fortalecer las capacidades técnicas del sector RAC mediante procesos de capacitación, evaluación y certificación alineados al Sistema Nacional de Competencias (SNC) operado y coordinado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), institución sectorizada de la Secretaría de Educación Pública (SEP), promoviendo además una participación más incluyente y equitativa dentro de la industria.

La iniciativa forma parte de las acciones impulsadas para contribuir a la adopción de buenas prácticas en el manejo de refrigerantes, la seguridad en el uso de nuevas tecnologías y el cumplimiento de compromisos ambientales internacionales en el marco de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal, mediante el cual los países deben reducir gradualmente la producción y el consumo de hidrofluorocarbonos (HFC) durante los próximos 30 años.

I. OBJETIVO DE LA ACCIÓN DEL PROGRAMA

Seleccionar a 200 personas técnicas del sector RAC para participar en un proceso integral de:

- Capacitación técnica especializada
- Evaluación de competencias
- Certificación oficial ante CONOCER

Con base en los siguientes Estándares de Competencia (EC):

- **EC1389**
Prestación de servicios preventivos y correctivos a equipos de refrigeración autocontenidos con carga máxima permisible de hasta 150 gramos de refrigerante hidrocarburo.

- **EC1755**
Prestación de servicios de mantenimiento de sistemas y equipos de climatización/aire acondicionado con potencia frigorífica de hasta 10.55 kW (3.0 TR).
- **EC1756**
Prestación de servicios de mantenimiento de sistemas y equipos de refrigeración con potencia frigorífica de hasta 52.75 kW (15 TR) en alta temperatura, hasta 40.00 kW (11.40 TR) en media y hasta 20.00 kW (5.70 TR) en baja temperatura.

Los estándares de competencia pueden consultarse en: www.consejoenexcelencia.edu.mx

II. PERFIL DE PARTICIPACIÓN

La convocatoria está dirigida a:

- Personas técnicas en refrigeración y aire acondicionado/climatización
- Personal de mantenimiento RAC
- Profesionales independientes
- Personal técnico de empresas del sector

III. REQUISITOS

Las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad,
- Contar con más de 2 años de experiencia en campo dentro del sector RAC.
- Contar con los conocimientos y la experiencia relacionados con la función productiva establecida en el EC1389 o EC1755 o EC1756, según corresponda.
- Mostrar interés en la actualización técnica relacionada con nuevas tecnologías y refrigerantes alternativos,
- Tener disponibilidad y asumir el compromiso de participar en la totalidad de las actividades de capacitación, evaluación y certificación,
- Presentar documentación solicitada en caso de resultar seleccionadas,
- Realizar la Evaluación Diagnóstica correspondiente al estándar de su interés.
- Presentarse al Proceso de Evaluación con material, herramienta, equipo de servicio y el equipo de protección personal requeridos por el estándar.

En caso de que la persona aspirante deba trasladarse desde otra localidad y no le sea posible presentar físicamente las herramientas o equipos requeridos, podrá acreditar que cuenta con la propiedad y posesión de ellos mediante evidencias documentales, como facturas, fotografías u otros elementos que determine el Centro de Evaluación.

IV. PROCESO DE REGISTRO, SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN

Las personas interesadas deberán completar su registro dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, proporcionando información verídica, completa y actualizada.

Consulta la convocatoria y realiza tu registro en: <https://consejoenexcelencia.edu.mx>

Posteriormente, las personas aspirantes realizarán una Evaluación Diagnóstica inicial, cuyo propósito será identificar su nivel de conocimientos técnicos, experiencia operativa y alineación con los perfiles requeridos por los Estándares de Competencia considerados dentro del programa.

Una vez concluido el periodo de evaluación, el CET organizará la base de personas aspirantes por región y la remitirá al Centro de Evaluación correspondiente. Cada Centro de Evaluación realizará la selección de las **50 personas con los mejores resultados**, de conformidad con los criterios establecidos en la presente convocatoria.

La asignación al Centro de Evaluación se realizará con base en el domicilio proporcionado por la persona participante durante el proceso de inscripción. Por ello, es importante que la información sea verídica y se encuentre actualizada, ya que será utilizada para determinar la sede en la que se desarrollarán las etapas posteriores del programa.

Una vez seleccionadas y asignadas, las personas participantes recibirán seguimiento directo por parte del Centro de Evaluación correspondiente, de acuerdo con sus procesos de atención y organización. A partir de ese momento, cada Centro de Evaluación será responsable de comunicar el calendario de capacitación, solicitar la documentación requerida y dar acompañamiento durante las etapas de evaluación de competencias y certificación.

V. ETAPAS DEL PROGRAMA

1. Evaluación Diagnóstica

Las personas aspirantes deberán realizar una Evaluación Diagnóstica orientada a identificar sus conocimientos y experiencia técnica en la prestación de servicios de refrigeración y aire acondicionado.

Los resultados obtenidos serán utilizados como el principal criterio para determinar qué personas continuarán a las siguientes etapas del programa.

2. Selección y asignación al Centro de Evaluación

Las personas aspirantes serán organizadas por región con base en el domicilio proporcionado durante el registro.

Cada Centro de Evaluación seleccionará a las 50 personas con los mejores resultados dentro de la base que le sea asignada, aplicando los criterios de selección y desempate establecidos en la presente convocatoria.

La asignación al Centro de Evaluación será determinada por el CET y una vez realizada cada Centro de Evaluación notificará a las personas seleccionadas mediante los datos de contacto proporcionados durante su registro.

3. Capacitación técnica

Las personas seleccionadas participarán en un proceso de capacitación técnica especializada, alineado al Estándar de Competencia correspondiente, con una duración aproximada de 20 horas, en modalidad híbrida, mediante sesiones presenciales y en línea.

El contenido y los materiales utilizados para la capacitación serán los mismos para todas las personas participantes, independientemente del Centro de Evaluación al que hayan sido asignadas.

La programación, distribución y calendario de las sesiones serán definidos y comunicados por cada Centro de Evaluación, por lo que las fechas y horarios podrán variar entre sedes.

Las personas participantes deberán contar con la disponibilidad y asumir el compromiso de asistir y cumplir con la totalidad de las actividades programadas por el Centro de Evaluación correspondiente. La participación completa en la capacitación será un requisito para continuar con el proceso de evaluación y certificación.

La capacitación estará enfocada en:

- Buenas prácticas en servicios RAC.
- Seguridad y manejo de nuevas tecnologías.
- Uso seguro de refrigerantes alternativos A2L y A3.
- Preparación para el proceso de evaluación con fines de certificación.

4. Evaluación de competencias

Una vez concluida la capacitación, las personas participantes continuarán con el proceso de evaluación de competencias conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Competencias del CONOCER y al Estándar de Competencia correspondiente.

Cada Centro de Evaluación será responsable de programar y comunicar las actividades, requerimientos y evidencias necesarias para el desarrollo de esta etapa.

5. Certificación y entrega de reconocimientos

Las personas que sean declaradas **Competentes** como resultado del proceso de evaluación recibirán:

- Certificado oficial de competencia emitido por la SEP-CONOCER.
- Reconocimiento de participación en el programa.
- Kit de equipamiento técnico otorgado como parte del apoyo del programa para la implementación de la Enmienda de Kigali en México, a cargo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI).

La entrega oficial se realizará mediante una ceremonia de cierre del proyecto, cuya fecha, sede y características serán comunicadas oportunamente.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cada Centro de Evaluación seleccionará a 50 personas de la base regional que le sea asignada.

La selección se realizará de manera consecutiva, aplicando los siguientes criterios:

Criterio	Valor
Resultado de la Evaluación Diagnóstica	Se dará prioridad a las personas que obtengan el mayor número de aciertos.
Tiempo de realización de la evaluación	En caso de empate, se dará prioridad a la persona que haya completado la evaluación en el menor tiempo.
Folio de realización de la evaluación	Si el empate persiste, se dará prioridad al folio de realización más antiguo.

Los criterios se aplicarán en el orden señalado hasta completar los 50 lugares correspondientes a cada Centro de Evaluación.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria será indispensable para conservar el lugar dentro del programa.

VI. ENFOQUE DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD

El programa promueve una participación incluyente y equitativa, procurando ampliar el acceso a oportunidades de capacitación y certificación para grupos históricamente subrepresentados dentro del sector RAC, particularmente mujeres técnicas y jóvenes profesionales.

Asimismo, todas las actividades se desarrollarán bajo principios de respeto, igualdad de oportunidades y no discriminación, fomentando espacios de aprendizaje seguros e incluyentes para todas las personas participantes.

VII. BENEFICIOS DEL PROGRAMA

En el marco de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal, las personas técnicas que sean seleccionadas para llevar a cabo el proceso de certificación serán beneficiarias de los apoyos considerados dentro del proyecto impulsado por el gobierno de México a través de la SEMARNAT, contando con el apoyo de la agencia implementadora ONUDI.

- Costo de capacitación cubierto al 100%,
- Costo del proceso de evaluación cubierto al 100%,
- Costo del certificado SEP - CONOCER cubierto al 100%,
- Kit de equipamiento técnico.

Los beneficios serán aplicables únicamente a las personas seleccionadas que cumplan con las actividades, requisitos y compromisos establecidos durante el programa.

VIII. CENTROS PARTICIPANTES

Las actividades de capacitación, evaluación y certificación serán desarrolladas con apoyo de los siguientes Centros de Evaluación y Formación Técnica:

Ciudad de México

- Consejo en Excelencia Técnica (CET) con el apoyo de Centro de Capacitación de Refrigeración Cuitláhuac

Estado de México

- Instituto de Refrigeración y Aire Acondicionado (ACR) de Grupo Refrigerantes

Nuevo León

- Centro de Educación HVAC de Proveedora de Climas
- Centro de Actualización y Desarrollo (CAD) de Clinest

La asignación a los Centros de Evaluación será realizada por el CET. Las personas aspirantes no podrán seleccionar directamente el Centro de Evaluación de su preferencia.

IX. MODALIDAD Y DURACIÓN

Las actividades del programa se desarrollarán conforme a la programación establecida por cada Centro de Evaluación.

La capacitación técnica tendrá una duración aproximada de 20 horas y se impartirá en modalidad híbrida, combinando sesiones presenciales y en línea. Aunque el contenido y los materiales serán comunes para todas las personas participantes, cada Centro de Evaluación definirá y comunicará su propio calendario de sesiones, de acuerdo con sus procesos operativos y disponibilidad.

La etapa de evaluación de competencias comprende una sesión de evaluación con una duración aproximada de entre cuatro y seis horas, así como las actividades necesarias para la integración del portafolio de evidencias. La participación y el cumplimiento de los requerimientos establecidos por el Centro de Evaluación durante esta etapa serán indispensables para la continuidad del proceso de certificación.

La asistencia a las sesiones de capacitación y a la evaluación de competencias será obligatoria. Asimismo, las personas seleccionadas deberán atender y cumplir oportunamente con las actividades y requerimientos que el Centro de Evaluación les indique durante el desarrollo del proceso de certificación.

Una vez concluida la evaluación de competencias, las personas participantes serán notificadas del resultado obtenido conforme al procedimiento establecido por el Sistema Nacional de Competencias. Posteriormente, en los casos que correspondan, se realizarán las gestiones necesarias para la emisión del certificado oficial ante el CONOCER. Este proceso está sujeto a los tiempos administrativos de dicha institución y podrá extenderse hasta por 90 días, por lo que la conclusión de la capacitación y de la evaluación no implica la entrega inmediata del certificado.

La entrega oficial de los certificados emitidos se realizará posteriormente, en el marco de una ceremonia de cierre con la participación de las autoridades e instituciones involucradas. La fecha, sede y condiciones de entrega serán comunicadas oportunamente.

Las actividades presenciales de capacitación, evaluación y ceremonia de entrega de certificados se realizarán en las sedes participantes ubicadas en Ciudad de México, Estado de México y Nuevo León, conforme al calendario y la programación que determine cada Centro de Evaluación.

X. RESULTADOS

Los resultados del proceso de selección serán notificados directamente a las personas aspirantes mediante los datos de contacto proporcionados durante el registro.

La notificación se realizará por el Centro de Evaluación al que fue asignada cada persona seleccionada. Posteriormente, el Centro de Evaluación correspondiente se pondrá en contacto con las personas participantes para brindar seguimiento a la integración documental, comunicar el calendario de capacitación y coordinar las etapas de evaluación de competencias y certificación.

Es responsabilidad de las personas aspirantes proporcionar un correo electrónico y un número telefónico vigentes, así como revisar periódicamente sus medios de contacto.

XI. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las personas seleccionadas deberán presentar la documentación que les sea solicitada, entre la que podrá incluirse:

- Identificación oficial vigente.
- CURP.
- Comprobante de domicilio.
- Fotografía tamaño infantil.
- Formato de registro.
- Carta compromiso firmada.

XII. CONSIDERACIONES GENERALES

- La inscripción y participación en la Evaluación Diagnóstica no garantizan la selección automática dentro del programa.
- La asignación al Centro de Evaluación se realizará con base en el domicilio proporcionado durante el registro y la organización regional del programa.
- La asignación determinada por el CET no estará sujeta a la elección directa de las personas aspirantes.
- Las personas seleccionadas deberán atender las indicaciones y procesos de seguimiento establecidos por el Centro de Evaluación que les sea asignado.
- La programación de las sesiones podrá variar entre Centros de Evaluación.
- Las personas participantes deberán asistir y cumplir satisfactoriamente con la totalidad de las actividades establecidas.
- El apoyo económico será aplicable únicamente a un Estándar de Competencia por persona seleccionada.
- Los gastos de traslado, alimentación, hospedaje o cualquier otro gasto personal no están cubiertos por los beneficios del programa y deberán ser solventados por cada participante.
- El incumplimiento de las actividades, requisitos o compromisos establecidos podrá ocasionar la pérdida del lugar y de los beneficios del programa.
- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será analizada y resuelta por el comité organizador del proyecto.